



Quite mara

SELO QVARTO VEINTI
TE MARAVELLOSO ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

Hecha por don Pedro Joseph Larrea de la Reyna Maldonado en
lo respectivo a el Abasco de esta Ciudad del referido genero por el tem
po preciso y calidad que consta de las Diligencias hechas en un
pluminto del acuerdo de esta Ciudad de la quatro del mes de Junio
proximo pasado y por esta Ciudad entendido de los dichos testimonios
segunda Condicion Diligencias y se haga saber a don Pedro Joseph
Maldonado para que arregle su postura al tiempo preciso y cali
dad que contiene dicho testimonio y comitiendo en buena fe
obligacion por un año por no admitirse dicho Abasco sino en
año = Ardo si continue con unido y se de cuenta a esta Ciudad
para senalar dia para su Remate =

Hijos Huafanos.

La Ciudad de Lima que por quanto estan admitidos y desidos para
Remate a la casa de Heron y Heron Huafanos a Joseph
Calixto de campos hijo de Juan de campos Velaz Joseph Mellado
hijo de Labiel Antonio Larrea Munizurion hijo de Bernabe
Melchor Leon y Juan Leon hermanos hijos de San Juan
Viuda Diego y Joseph Manu hermanos hijos de Alonso Manu
Ignacia de Mora hija de Joseph = Ardo que siendo esto
de la edad competente para ser admitidos en esta Casa segun
las fees de Bautismo y demas Calidades que se requieran
al Don Pedro Joseph de Larrea y Mula Comissario de esta

CL

